

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

ÍNDICE

Introducción	
Antecedentes	
Glosario de Términos	
Siglas y Abreviaturas	
Marco Jurídico Administrativo	
Objetivo de la EIASADC	
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	
Objetivo específico	
Cobertura	
Población y Focalización	
Características de los Apoyos	
Acciones Transversales	
Derechos, Obligaciones y Sanciones	
Instancias Participantes	
Coordinación Institucional	
Mecánica de Operación	
Evaluación, Seguimiento y Control	
Transparencia	
Bibliografía	
Anexos	

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

1. INTRODUCCIÓN

El programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días está dirigido a la población vulnerable para contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de entrega de canastas nutritivas, fomentando y concientizando a la población de educación nutricional, lactancia materna y prácticas de cuidado, higiene y estimulación temprana, los beneficios que conllevan los buenos hábitos alimentarios para el correcto desarrollo. La entrega de apoyos alimentarios se complementa con acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así se garantiza la entrega de insumos en cantidad y calidad adecuada para los beneficiarios, de acuerdo al tipo de vulnerabilidad al que pertenezcan. DIF Estatal mediante estas Reglas de Operación guiará y sustentará las acciones para la correcta implementación de este programa.

La situación que predomina en zonas de alta y muy alta marginación ha llevado a DIF Estatal a ejecutar acciones que garanticen la alimentación y la correcta nutrición a familias y personas vulnerables, en cumplimiento de los objetivos marcados, ya que con ellos se pretende paulatinamente erradicar el hambre en aquellas zonas y personas que lo necesiten; este programa brinda atención específica a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como niñas y niños menores de dos años.

El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 en el eje Estado Humano e Incluyente establece la estrategia Alimentación a Población Vulnerable la cual tiene como objetivo, contribuir a un estado nutricional adecuado y el desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad para mejorar su bienestar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Se encuentra en diseño y redacción el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; sin embargo, desde el 1º de octubre, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados.

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

A casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas:

a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Es por eso, que, con la transición de la administración del Gobierno Federal en seguimiento al segundo piso de la Cuarta Transformación por medio de los 100 compromisos con la definición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia y por lo tanto a la operación de los programas alimentarios, de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario y otros de asistencia social, de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con los recursos que provienen del FAM-AS.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma y publicación en el Diario Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES

El 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. El SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

A partir de 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

La problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica, persiste en un 10% de los niños menores de 5 años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019).

En 2020 se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, que, por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

Una de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A partir de marzo del 2020 se declara contingencia Nacional por COVID-19, lo que originó analizar las estrategias para la entrega de este Programa. En el 2023 el programa se denomina Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. En el Estado se ha buscado brindar insumos con calidad alimentaria y nutricional a beneficio de la alimentación de los beneficiarios del programa, así como acciones para conllevar la orientación y educación alimentaria.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acogimiento familiar: medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutricional.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico Exploratorio: es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo: es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo. Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutritivas de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización: conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etapas de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto GLOSARIO DGADC 272 destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupo de Desarrollo: conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Órtesis: dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutricional es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Prótesis: dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto Comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vigilancia nutricional: es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende Identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir los cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones. El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México, coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La información es obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física que se utilizó a partir de 2021 con reactivos relacionados con la seguridad alimentaria, hábitos alimentarios, además de las mediciones antropométricas. La Evaluación del Estado Nutricional la realiza el SEDIF en coordinación con el SNDIF y el CIPPS de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ATLC: Alimento terapéutico listo para consumo.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Según el H. Ayuntamiento en función.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. México, Gobierno de la República.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.**a. CONSTITUCIONES**

- a.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 17 de enero 2025.
- a.2 Constitución Política del Estado de Aguascalientes. POE 12 de agosto del 2024.

b. LEYES**b.1 Leyes Federales**

- b.1.1 Ley de Asistencia Social. DOF 01 de abril del 2024.
- b.1.2 Ley General de Salud. DOF 07 de junio del 2024.
- b.1.3 Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad. DOF 14 de junio del 2024.
- b.1.4 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 20 de mayo del 2021.
- b.1.5 Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 24 de diciembre del 2024.
- b.1.6 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 20 de Mayo de 2021.
- b.1.7 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 20 de Mayo de 2021.
- b.1.8 Ley General de Desarrollo Social. DOF 01 de abril del 2024.
- b.1.9 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. DOF 01 de abril del 2024.
- b.1.10 Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 01 de abril del 2024.
- b.1.11 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30 de abril del 2024.
- b.1.12 Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. DOF 18 de Julio de 2016.
- b.1.13 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. DOF 24 de diciembre del 2024.

b.2 Leyes Estatales

- b.2.1 Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar. POE 23 de enero del 2023.
- b.2.2 Ley de Salud del Estado de Aguascalientes. POE 28 de agosto del 2024.
- b.2.3 Ley de Integración Social y Productiva de Personas Con Discapacidad para el Estado de Aguascalientes. POE 10 de junio del 2024.
- b.2.4 Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes. POE 21 de Diciembre de 2020.
- b.2.5 Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes. POE 21 de Diciembre de 2020.
- b.2.6 Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. POE 30 de Diciembre de 2019.
- b.2.7 Ley Para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes. POE 15 de Junio de 2020.
- b.2.8 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 12 de agosto del 2024.
- b.2.9 Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025. POE 27 de diciembre del 2025.
- b.2.10 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes. POE 16 de diciembre del 2024.
- b.2.11 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes. POE 13 de mayo del 2024.
- b.2.12 Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes. POE 06 de enero del 2025.
- b.2.13 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. POE 27 de diciembre del 2023.
- b.2.14 Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes. POE 23 de enero del 2023.
- b.2.15 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes. POE 03 de junio del 2024.
- b.2.16 Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes. POE 01 de julio del 2024.
- b.2.17 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes. POE 07 de noviembre del 2022.
- b.2.18 Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 27 de diciembre del 2024.
- b.2.19 Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes. POE 28 de Diciembre 2020.
- b.2.20 Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2025. POE 27 de diciembre del 2024.
- b.2.21 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. POE 15 de Mayo de 2019.
- b.2.22 Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar. POE 23 de enero del 2023.
- b.2.23 Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el estado de Aguascalientes. POE 27 de mayo del 2024.
- b.2.24 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 13 de mayo del 2024.

c. CÓDIGOS

- c.1 Código Civil del Estado de Aguascalientes. POE del 13 de enero del 2025.
- c.2 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes. POE del 12 de Noviembre 2018.
- c.3 Código de Ética para los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes. POE del 02 de Marzo de 2020.
- c.4 Código de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 04 de noviembre del 2019.
- c.5 Código de conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE del 30 de Noviembre de 2020.

d. REGLAMENTOS

- d.1. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 20 de enero del 2025.
- d.2. Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo de 2010.
- d.3. Reglamento de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes. POE 06 de enero del 2025.
- d.4. Reglamento del Recurso de Inconformidad. POE 28 de Septiembre del 2000.
- d.5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 27 de septiembre del 2024.
- d.6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF del 14 de febrero del 2024.
- d.7. Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo del 2010.
- d.8. Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. POE 20 de mayo del 2024.
- d.9. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF del 11 de junio del 2003.
- d.10. Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 29 de Mayo de 2019.
- d.11. Reglas de operación de los Programas Alimentarios. POE 27 de Abril de 2020

e. NORMAS OFICIALES

- e.1. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal. POE 28 de Septiembre de 2015.
- e.2. Norma Oficial Mexicana, Prestación de Servicios de Asistencia Social de Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad. POE 27 de Septiembre 2019.
- e.3. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad. DOF 14 de Septiembre de 2012.
- e.4. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos. DOF 13 de Noviembre de 2018.
- e.5. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos. DOF 02 de Enero de 2013.
- e.6. Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable. DOF 27 de septiembre del 2018.

a. ACUERDOS

- a. Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. DOF 06 de diciembre del 2022.
- b. Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 03 de Enero de 2020.
- c. Acuerdo por el que se Establece en el Estado de Aguascalientes el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compra net -Ags. POE 28 de junio del 2011.
- d. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra net. POE 28 de junio de 2011.

b. LINEAMIENTOS

- a. Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE. 14 de febrero del 2022.
- b. Lineamientos Técnicos para la Integración Mensual y para la Integración de los Informes de avance de Gestión Financiera. POE 11 de Noviembre de 2013.
- c. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas. POE 31 de Diciembre de 2008.
- d. Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico). DOF 31 de Diciembre de 2008.
- e. Lineamientos que deberán observar los entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos Sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos. DOF 02 de Enero de 2013.

c. MANUALES

- a. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes. POE 14 de Noviembre de 2016.
- b. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. POE 06 de julio del 2022.
- c. Manual de Integración y funcionamiento del comité de adquisiciones arrendamientos y servicios del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 17 de diciembre del 2022.
- d. Manual de Procedimientos de Enajenación para Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 22 de marzo del 2021.
- e. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. POE 06 de julio del 2022.

d. OTRAS DISPOSICIONES

- a. Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 POE 03 de enero del 2025.
- b. Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027.
- c. Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus municipios, órganos constitucionales autónomos y organismos descentralizados. POE 27 de mayo del 2024.
- d. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2019
- e. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2009.
- f. Bases Generales a que se sujetara el registro, afectación, disposición, final y baja de muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 23 de Marzo de 2020.

OBJETIVO EIASADC:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, entre otros, los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como la asistencia social a personas en condiciones de emergencia o desastre.

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**4. Objetivo.**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivo Específico.

Favorecer un estado de nutrición adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de apoyo alimentario, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

5. Cobertura.

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, de igual forma serán atendidas comunidades con evidente carencia alimentaria independientemente del grado de marginación.

TABLA DE LOCALIDADES Y AGEB DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN (CONAPO 2020)

Municipio	Localidad	Grado de Marginación
Aguascalientes	Los Dolores	Alto
Aguascalientes	La Ahuja (Aguja)	Muy alto
Aguascalientes	Cieneguilla (La Hacienda)	Alto
Aguascalientes	Sandoval de Abajo	Muy alto
Aguascalientes	El Yerbániz	Muy alto
Aguascalientes	El Mastrujenio	Alto
Aguascalientes	Venustiano Carranza [Ejido]	Alto
Asientos	Los Encinos	Alto
Asientos	La Lagunita [Rancho]	Alto
Asientos	Nuevo Valle [Rancho]	Alto
Asientos	Ninguno [COPLAMAR]	Alto
Asientos	Pilotos [Ejido]	Alto
Asientos	Los Pioneros	Muy alto
Calvillo	Miguel Hidalgo (El Huarache)	Muy alto
Calvillo	El Ocote [Banco de Tierra]	Muy alto
Calvillo	Tanque de los Serna	Muy alto
Calvillo	El Charcote (Crucero de la Presa de la Ordeña)	Alto
Calvillo	La Parcela	Alto
Jesús María	El Aurero [Ejido]	Alto

Jesús María	Ojo de Agua de los Arrieros [Sector 5]	Alto
Jesús María	El Álamo	Muy alto
Pabellón de Arteaga	La Sabina	Alto
Pabellón de Arteaga	El Tanque	Muy alto
Pabellón de Arteaga	El Yin	Muy alto
Rincón de Romos	El Ajiladero	Alto
Rincón de Romos	Las Avioneras	Alto
Rincón de Romos	Los Nogales [Rancho]	Alto
Rincón de Romos	Los Rosales (Ejido Mar Negro II) [Rancho]	Muy alto
Rincón de Romos	Ladrilleras de los Méndez	Muy alto
San José de Gracia	La Huizachera	Alto
Tepezalá	Tepezalá	Alto
El Llano	San Vicente (La Pitacocha)	Alto
El Llano	San José (San José de los Rodríguez)	Alto
El Llano	El 65 [Rancho]	Alto
El Llano	Rancho Talpita	Muy alto
El Llano	La Soledad	Alto
San Francisco de los Romo	La 28 de Abril [Ladrillera]	Alto
San Francisco de los Romo	Fraternidad 1	Alto

6. Población y focalización.

6.1 Población Potencial

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia alimentaria preferentemente niñas, niños, menores de dos años, mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia ubicados en zonas con alto o muy alto grado de marginación, o con carencia alimentaria (9,320 CONAPO 2020 y CONEVAL 2022 AGS).

6.2 Población Objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del presente capítulo.

6.3 Criterios de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Herramientas para la focalización:

a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>

e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que las personas beneficiarias de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de ningún otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Petición a la instancia ejecutora (SEDIF/SMDIF).
- Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.
- Nivel evidente de desnutrición o carencia alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Firmar el Aviso de Privacidad.

Todos los puntos anteriores deberán ser respaldados por un diagnóstico oficial. (Estudio Socioeconómico por parte de la instancia ejecutora); las personas que cumplen con los requisitos deberán presentar documentos necesarios para su identificación y localización.

6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Una vez recibida la petición, personal del SEDIF y/o SMDIF, asistirán a la AGEB rural o urbana con la intención de comprobar que éste cumpla con los criterios de selección para la población objetivo.
- Al realizar la primera entrega se explican las reglas de operación del programa a los beneficiarios, así mismo se integra el Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Se hace entrega de los menús cíclicos a los beneficiarios.
- Derivado de los datos presentados en el padrón de beneficiarios, será necesario que las madres y/o padres de familia firmen un documento de aviso de privacidad, como soporte del resguardo y uso que se dará a la información.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será una dotación (despensa) que está integrada por una variedad de insumos con la calidad nutricia necesaria para la población objetivo del programa, fomentando una alimentación saludable a quienes se encuentren bajo registro como beneficiario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La dotación (despensa) será mensual (10 meses de marzo a diciembre), de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a los menús, con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Cant.	Producto	Gramaje
1	Harina de maíz nixtamalizado	1 kg
1	Arroz súper extra	1 kg
1	Frijol pinto	1 kg
4	Atún aleta amarilla en agua	140/100 g
1	Lenteja	500 g
1	Garbanzo en grano	500 g
1	Mezcla de verduras enlatada	430/210 g
1	Leche entera en polvo	210 g

1	Avena natural en hojuelas	400 g
1	Pechuga de pollo deshebrada natural	125 g
1	Pasta integral para sopa (codo)	200 g
1	Cacahuete natural	50 g

Lactantes (6 a 24 meses de edad)

Cant.	Producto	Gramaje
1	Frijol pinto en grano	1 Kg
1	Arroz súper extra	1 Kg
1	Avena natural en hojuelas	400 g
1	Fruta fresca (manzana)	500 g
1	Lenteja	500 g
2	Pechuga de pollo deshebrada natural	125 g
1	Amaranto natural	160 g

7.3 Criterios de Selección para los Insumos

- **Conformación de la canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.** La dotación deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables.

Alimentos complementarios:

- Verduras.
- Fruta fresca.

- **Conformación de la canasta alimentaria para lactantes (6 a 24 meses de edad).** La dotación deberá estar conformada por al menos por 7 insumos diferentes, con base en los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes.
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca.
- Verdura.

Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

Para coadyuvar en la atención de desnutrición aguda infantil podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte del personal de secretaría de salud y prescripción médica indicado las cantidades necesarias de ATLC. Así mismo deberá mantenerse un monitoreo.

8. Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo:

Promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos,

culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Estas acciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF, así como el personal operativo; ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

1. El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217, EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
2. Deberá existir una relación colaborativa entre en el SMDIF, los SEDIF y el SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
3. La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Objetivo:

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria debe cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

El producto del proceso de la participación y la organización, ocurre con el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí converge el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La integración de los Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

- Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria

Objetivo:

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y bienestar; así como el desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a la dignidad.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**Derechos de los Beneficiarios**

- Recibir dotación/ración según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Obligaciones**DIF ESTATAL**

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "PROGRAMA ALIMENTARIO" a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población objetivo a atender con el "PROGRAMA ALIMENTARIO", en coordinación con "EL DIF MUNICIPAL", priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el "PROGRAMA ALIMENTARIO", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Promover que la selección de los beneficiarios se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia Social.
- Iniciar oportunamente la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO" y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL DIF MUNICIPAL", en la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- Informar a "EL DIF MUNICIPAL" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- Coordinar con "EL DIF MUNICIPAL" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL DIF MUNICIPAL" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del "PROGRAMA ALIMENTARIO", para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas a "EL DIF MUNICIPAL" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del "PROGRAMA ALIMENTARIO" y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Integrar y concentrar, en coordinación con "EL DIF MUNICIPAL", los padrones de beneficiarios del "PROGRAMA ALIMENTARIO", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para la recepción, entrega y seguimiento de los programas.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

DIF MUNICIPAL

- Participar de forma conjunta con "EL DIF ESTATAL" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el "PROGRAMA ALIMENTARIO", con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL DIF ESTATAL" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del "PROGRAMA ALIMENTARIO" a "EL DIF ESTATAL", con base en los criterios establecido en el tomo 2 apartado 4 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC vigente.
- Difundir la existencia del "PROGRAMA ALIMENTARIO", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC vigente.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL DIF ESTATAL" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificará de forma inmediata a "EL DIF ESTATAL".
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL DIF MUNICIPAL" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL DIF ESTATAL" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del "PROGRAMA ALIMENTARIO".
- Constituir y formalizar los Comités correspondientes.
- Informar a "EL DIF ESTATAL" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- Aportar el padrón de beneficiarios del Programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente, observando en todo momento la actualización y transparencia de datos, así como entregar de forma oportuna.
- Contar con personal calificado para la multiplicación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para el fortalecimiento de los programas alimentarios, así como proporcionar el material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- Entregar información solicitada por el "EL DIF ESTATAL" en tiempo y forma (padrones de beneficiarios, supervisiones realizadas, cardex, entradas y salidas de almacén, comprobaciones, etc.), ya que con ello se comprueba el funcionamiento y una adecuada operatividad.
- Enviar al personal competente a las capacitaciones impartidas por "EL DIF ESTATAL" correspondientes a los Programas Alimentarios y Orientación Alimentaria.
- Tendrán la responsabilidad de verificar que no exista desperdicio o productos caducados.
- Deberá permitir el acceso al personal de "EL DIF ESTATAL" al almacén de alimentos cuando se les solicite.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, para el fortalecimiento del "PROGRAMA ALIMENTARIO", así como proporcionar material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- Responder oportunamente a la información requerida por cualquier tipo de auditoría, en caso de omisión, o bien, de no ser aclarada la observación ante el ente auditor, "EL DIF MUNICIPAL" será responsable de absorber y solventar la sanción impuesta por la auditoría.
- Entregar de forma digital el expediente de cada beneficiario con los documentos requeridos para incorporación al "PROGRAMA ALIMENTARIO" en la fecha establecida por "EL DIF ESTATAL".
- "EL DIF MUNICIPAL" deberá considerar la cantidad de insumos que ha de recibir en cada una de las entregas de acuerdo al calendario para prever que el espacio sea adecuado y suficiente, asegurando la recepción total de los insumos.
- "EL DIF MUNICIPAL" replicará las capacitaciones recibidas por "EL DIF ESTATAL" con todo el personal operativo involucrado en los programas alimentarios, comités y/o grupos de desarrollo según corresponda y beneficiarios, entregando la evidencia correspondiente (fotografías/listas de asistencia) en el momento que le sea requerida mediante oficio, tomando en cuenta las rotaciones de personal.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

BENEFICIARIOS

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar a SEDIF cualquier cambio de integrantes en el comité de Vigilancia Ciudadana.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Respetar el mecanismo de corresponsabilidad establecido.
- Aplicar un correcto uso de los insumos.
- Facilitar el trabajo de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

Sanciones al Beneficiario

Se consideran Causas de Incumplimiento del Programa:

- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna. En caso de no acudir a la entrega del apoyo en dos entregas consecutivas sin haber presentado justificación alguna, se podrá reasignar el apoyo.
- Incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad. Se refleja a través de la formación de comités de vigilancia ciudadana, en caso de no tener participación se evaluará la entrega del programa.

Se consideran Causas de Retención del Programa:

- Fallecimiento del beneficiario. En caso de fallecimiento se notificará y se presentará copia simple del certificado de defunción y a su vez, se presentará la documentación de la persona que lo suplirá; en caso de no contar con los requisitos como beneficiario, se podrá reasignar el apoyo.

Se consideran Causas de Suspensión del Programa:

- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso. En caso de cambio de domicilio que quede fuera de la cobertura del programa, se podrá reasignar el apoyo.

Sanciones a la Institución Ejecutora.

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación del mecanismo de corresponsabilidad.
- Modificar el mecanismo de corresponsabilidad sin previa autorización de SEDIF y SMDIF.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No registrar la información correspondiente en los formatos de recepción de insumos y orientación alimentaria.
- Mal uso de los insumos, desvío o venta al público.
- No respetar las recomendaciones de manejo higiénico de los alimentos que se imparten en las capacitaciones realizadas por el área de Orientación y Educación Alimentaria de SEDIF y SMDIF.
- Las penalizaciones son: acta administrativa, retiro del apoyo, denuncia ministerial e inhabilitación de sus actividades.

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF a través de la colaboración con los SMDIF realizan la entrega de apoyos. El proveedor hará llegar las dotaciones correspondientes a cada almacén de los SMDIF, quien a su vez es responsable de la distribución; a excepción del municipio de Aguascalientes, donde serán entregados directamente por el SEDIF.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 a los Programas Alimentarios, los cuales se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal; así como a través de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF deberá entregar en tiempo y forma al SEDIF el registro de sus beneficiarios (padrón de beneficiarios) con el objetivo de realizar la detección de duplicidades. Al realizar la entrega del Programa a los beneficiarios, deberán realizar supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

11.2 Convenios de Colaboración

Se realizan de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, fracción II, inciso a), del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Son los mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales, por lo que se realiza la firma de convenio de colaboración con los SMDIF que operan este programa.

11.3 Colaboración

Se trabaja en colaboración con SMDIF y SMDIF:

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria; así mismo promover los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

11.4 Otros recursos destinados al FAM-AS

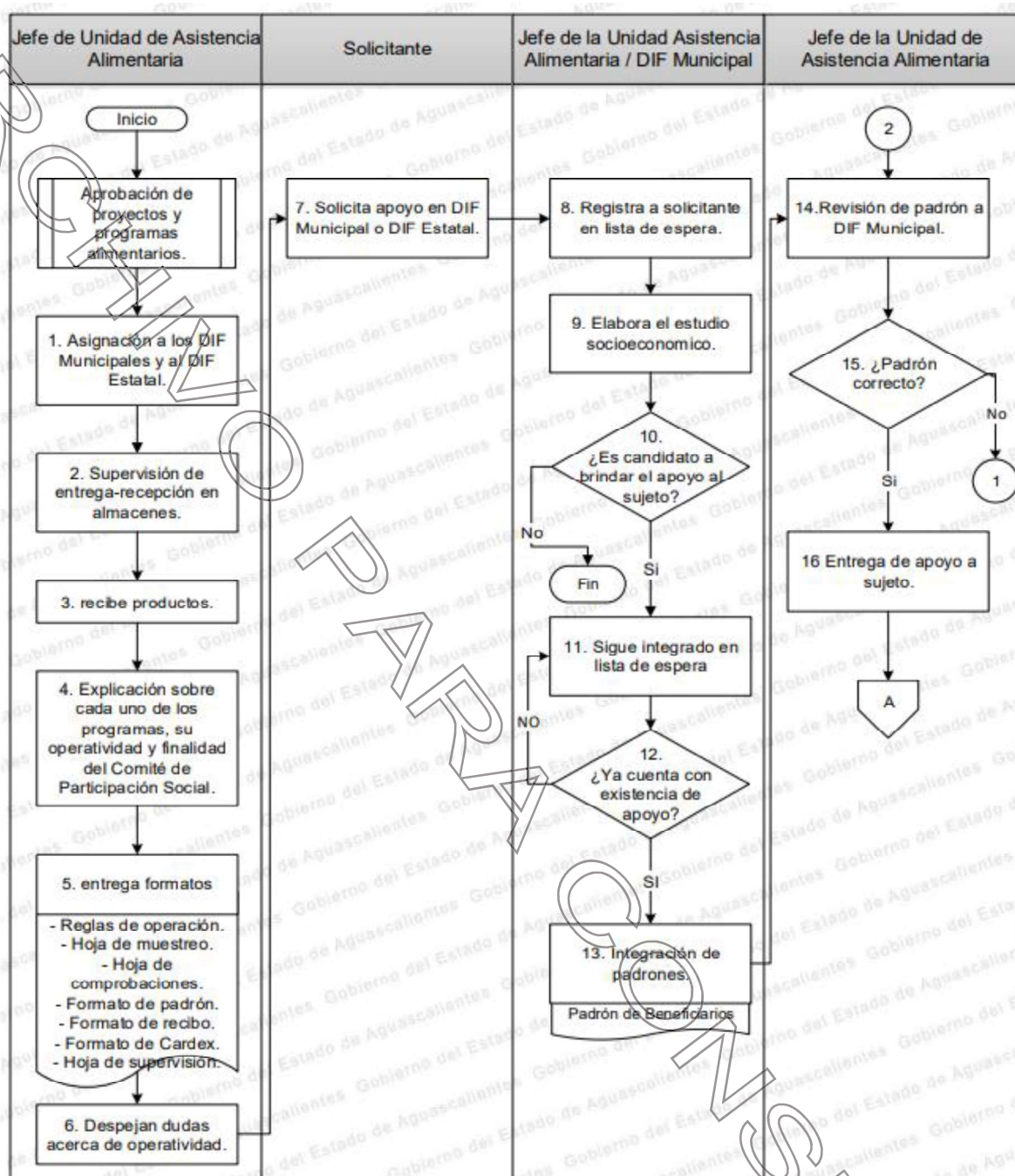
Se considerará el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025. El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- c) Programas Presupuestales Federales.
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

- El beneficio se entrega a partir de que se seleccionan los beneficiarios considerando como prioridad las zonas con Muy Alto y Alto nivel de marginación.
- El SEDIF realiza una asignación anual por municipio, dando prioridad a los más vulnerables.
- Cada uno de los SMDIF se encarga de elaborar los estudios socioeconómicos correspondientes y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a la asignación.
- De acuerdo al estudio realizado a la persona, se determina si es candidato a dicho apoyo.
- El SMDIF es responsable de elaborar el padrón de beneficiarios y estudios socioeconómicos, a excepción del municipio de Aguascalientes, será obligación del SEDIF.
- El SEDIF entrega a cada SMDIF la calendarización de entregas de dotaciones por parte del proveedor en sus instalaciones.
- Al recibir las dotaciones en los almacenes de los SMDIF, estos deberán entregarlas directamente en cada comunidad a los beneficiarios.
- La entrega de dotación es mensual (10 meses de marzo a diciembre).
- Los beneficiarios deben cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad.
- Una vez recibidos los insumos el SMDIF tendrá un plazo de 10 días hábiles para enviar las comprobaciones al SEDIF, en caso de entregar dos o más meses a la par por motivos extraordinarios deberán presentar la comprobación por mes.
- En caso de que el beneficiario no pueda firmar colocará su huella.
- En cuanto se recibe de conformidad el producto en los almacenes, se deberá enviar copia de factura, así como la hoja de muestreo de los insumos recibidos a la jefatura del programa del SEDIF.
- Los encargados del programa en los SMDIF entregarán: comprobaciones, cardex, facturas, salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados al SEDIF, dentro de los primeros 10 días a partir de la recepción de insumos, sin excepción alguna, vigilando siempre el estricto cumplimiento de los formatos y lineamientos de elaboración.
- Los responsables del programa en SMDIF realizarán supervisiones y éstas serán enviadas al responsable del programa en SEDIF, los días últimos de cada mes, con firma de la persona que realiza la supervisión y del beneficiario que se entrevistó, así como el sello del SMDIF.
- Los SMDIF deberán entregar los padrones actualizados, firmados y sellados hoja por hoja por el director y el responsable del programa de manera física, así como en medio electrónico y/o magnético en los periodos establecidos por el SEDIF.



Rutas de supervisión:

- Se realizan supervisiones periódicas y aleatorias en comunidades para cotejar el padrón que presentan los SMDIF, con el objeto de confirmar que los insumos se han entregado a los beneficiarios.
- El formato de supervisión deberá ser firmado por la persona que realiza la entrevista y el beneficiario entrevistado.
- Se verifica que los beneficiarios cumplan con los requisitos de la población objetivo del programa.
- Se realizan supervisiones por parte de SEDIF a SMDIF para verificar el avance en la distribución de los apoyos.

La supervisión deberá contemplar los siguientes puntos:

- Cantidad de dotación y mes de entrega.
- Condiciones en que recibió la dotación.
- Quien consume los productos.
- A quien le entregan la dotación.
- Forma de comunicar la entrega del apoyo.
- Contenido de la dotación.

12.2 Ejecución

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega recepción, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad de cada SMDIF, así como del SEDIF.

Los Avances Físicos-Financieros se realizan de la siguiente forma:

1. Los insumos son entregados por el proveedor en el almacén de alimentos de los SMDIF (Anexo "A" calendario de recepción de productos, del Convenio de Colaboración de los Programas Alimentarios), lo correspondiente al municipio de Aguascalientes será entregado en el almacén del SEDIF al igual que los insumos del Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente, quienes realizan la entrega en cada plantel del Estado.
2. El proveedor presenta en SEDIF la factura con sello del SMDIF para pago.
3. El SEDIF realiza el trámite de pago por los insumos entregados.
4. Una vez realizada la entrega de insumos de los programas alimentarios, los SMDIF entregan al SEDIF comprobaciones, cardex, facturas y salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados dentro de los primeros 10 días posteriores a la entrega; tal como se indica en el apartado de Mecánica de Operación de las presentes Reglas de Operación.
5. Se realizan supervisiones por parte de SEDIF a los almacenes y aleatoriamente a localidades para verificar la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
6. Se reporta la distribución y cobertura a SMDIF.

El Cierre del Ejercicio se realiza de la siguiente forma:

De acuerdo a los Reportes Trimestrales del Recurso Ejercido de Ramo 33 enviado a SMDIF, se concilian las metas establecidas de lo contratado con lo entregado por el proveedor en el área de Finanzas de este SEDIF; al cierre del ejercicio del año el recurso no comprometido al 31 de diciembre del presente año es reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y publicado en el portal del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), además puede consultarse en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el periódico Oficial del Estado y en la página oficial del SEDIF con fines de transparencia, lo anterior derivado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación Internas del SEDIF.

12.3 Causa de Fuerza Mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se podrá realizar la transferencia de recursos y/o apoyos entre los programas alimentarios, se dará a conocer a través un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF. En caso de actualización de las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1 Información Presupuestaria

Recurso Federal de Ramo 33 derivado del Componente de Asistencia Social:

PROGRAMA	PRESUPUESTO
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	5,938,818.80

13.2 Evaluación

- Interna. Los Programas Alimentarios podrán ser evaluados por personal del área de contraloría interna de SEDIF, verificando la correcta ejecución de los procedimientos desarrollados para la entrega, supervisión y seguimiento del programa.
- Externa. Al ser un programa adquirido con recurso federal se encuentra sujeto a una evaluación por una firma independiente que es contratada por el SEDIF para verificar la correcta aplicación de este programa.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a Instancias Fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías las cuales tienen como origen la naturaleza del recurso al ser operado con aportaciones federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS.

Es oportuno aclarar que este recurso, no pierde su carácter federal a pesar de ser transferido a las Entidades Estatales. Es por ello que es auditado y revisado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS Programas de Asistencia Social Alimentaria es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas

presupuestarios están obligados a tener una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas (CONEVAL). En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), la MIR con la clave presupuestaria I006.

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los programas presupuestarios a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. Con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.
6. Fortalecer los servicios de asistencia social y la formación de grupos de desarrollo para el bienestar comunitario, que empoderen a las comunidades y refuercen el tejido social

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador. Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

Detalle de la Matriz								
Ramo:			33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios					
Unidad Responsable:			420 - Dirección General de Programación y Presupuesto "C"					
Clave y Modalidad del Pp:			1 - Gasto Federalizado					
Denominación del Pp:			I-006 - FAM Asistencia Social					
Clasificación Funcional:								
Finalidad:			2 - Desarrollo Social					
Función:			6 - Protección Social					
Subfunción:			8 - Otros Grupos Vulnerables					
Actividad Institucional:			7 - Fondo de Aportaciones Múltiples					
Objetivo			Fin			Supuestos		
			Orden					
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.			1			Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.	((Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los	Relativo	Variación	Estratégico	Eficacia	Bianual	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx

		servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y						
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.			1			Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales; Reportes de los SEDIF al SNDIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales; Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios
Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de los beneficiarios por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de Atención a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de	(Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t / Población total de la muestra nacional en el año t) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año; Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año; Otro, Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año } t-1))}{t-1} \right) \times 100$	Relativo	Tasa de variación	Estratégico	Eficacia	Anual	niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1; Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t-1; Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t; Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos			1			Los Sistemas Estatales y/o Municipales DIF cuentan con las condiciones necesarias para distribuir apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los proveedores cumplen con las especificaciones de los contratos firmados con los Sistemas Estatales DIF en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF priorizan la transición a Alimentación Escolar modalidad		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Describe la variación del promedio nacional que existe de desayunos calientes que se distribuyen en el total de las Entidades Federativas a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional en México.	$\left(\frac{((\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t) - (\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t-1))}{t-1} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de Alimentación Escolar.; Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF.; Total de desayunos escolares distribuidos en el año.; Reportes de
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de	$\left(\frac{(\text{Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año } t) - (\text{Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de})}{\text{Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de}} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidos por el SEDIF; Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por

de calidad en la Entidad.	calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	calidad en el año t) *100						acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.:Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas.
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t/ Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios:Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.:Proyecto Estatal Anual de Atención
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.			2			Los Grupos de Desarrollo Comunitario concluyen las tres etapas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El Sistema Estatal DIF otorga un porcentaje del recurso del FAM-AS a la operación del PSBC. El Sistema Estatal DIF opera el PSBC en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Mide el número de Grupos de Desarrollo atendidos por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos, respecto al número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año.	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Relativo	Grupo	Estratégico	Eficiencia	Anual	Grupos de Desarrollo atendidos por el Sistema Estatal DIF.:Informe del Cierre del PEA-DC; Grupos de Desarrollo programados a atender.:Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
Objetivo			Orden			Supuestos		
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.			3			Los Sistemas Estatales DIF operan el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Cada Sistema Estatal DIF destina un porcentaje del recurso del FAM-AS conforme a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF para el fortalecimiento de prestación de servicios y brindar apoyos de asistencia social.		

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	y apoyos de asistencia social otorgados por el SEDIF. :Reportes de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Evidencia de la captrua del SEDIF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.; Número total de servicios y apoyos de asistencia social pogramados por el SEDIF a otorgar.:Proyecto Estatal Anual de Atención
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.			1			Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 85% del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos alimentarios en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria establecidos en la normatividad aplicable y por el SNDIF. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias de los programas alimentarios.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.:Re porte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.:Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la

								distribución y calendarización para la ministración durante el
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Relativo	Insumos alimenticios	Gestión	Eficiencia	Anual	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Relativo	Escuelas	Gestión	Eficiencia	Semestral	Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa, de acuerdo a datos de SEP: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa https://www.planacion.sep.gob.mx/principalescifras/ ; Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el SEDIF: Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores y
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Relativo	Alumno	Gestión	Eficiencia	Anual	escolar atendida: Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución; Número de población escolar en SEP: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa https://www.planacion.sep.gob.mx/principalescifras/

Objetivo			Orden			Supuestos		
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.			2			Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 1% del FAM-AS a la adquisición y entrega de insumos para capacitaciones y proyectos en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con la implementación de las tres etapas y componentes en los Grupos de Desarrollo. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el promedio de número de visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	Relativo	Visitas	Gestión	Eficiencia	Anual	Numero de Grupos de Desarrollo constituidos: Informe del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC)
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Relativo	Pesos	Gestión	Eficiencia	Anual	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de capacitaciones y proyectos correspondientes a los Grupos de Desarrollo constituidos, durante el ejercicio fiscal en curso.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Desarrollo Comunitario.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la

Objetivo			Orden			Supuestos		
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.			3			Los Sistemas Estatales DIF destinan un porcentaje del recurso del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Relativo	Pesos	Gestión	Eficiencia	Anual	Recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.:Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Grupos Prioritarios; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.:Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la
Objetivo			Orden			Supuestos		
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF			4			Los Sistemas DIF cumplen con las recomendaciones emitidas en las asesorías realizadas.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	Mide las observaciones realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	realizadas a los Sistemas DIF:Minutas de las asesorías realizadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Atención Alimentaria, documentos oficiales firmados en común acuerdo con cada Sistema DIF. En resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del

								Sistema Nacional DIF; Número de asesorías programadas: Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Atención Alimentaria en resguardo de la Dirección de
--	--	--	--	--	--	--	--	--

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

14. Transparencia

14.1 Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC, así mismo se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de la Dependencia y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado en la página <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/>, así como, en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <https://www.aguascalientes.gob.mx/DIF/ConsultaNormateca>, de conformidad con la normatividad local aplicable (con referencia exacta) y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.2 Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos, denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Los padrones de beneficiarios de este programa deben realizarse en base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información:

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos de los programas alimentarios o se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa, manifestando su inconformidad por escrito o vía telefónica en oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicadas en Calle República de Argentina s/n, Col. Agricultura, teléfono (449) 9.10.25.85 ext. 1102 y/o 6574 del Órgano Interno de Control.

Las quejas o denuncias serán atendidas, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique la queja.

Cualquier solicitud de información pública tendrá que ser solicitada vía telefónica al número (449) 9.10.25.85 ext. 1102 y/o 6574 del Órgano Interno de Control, de igual forma utilizar la página de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/as, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se

presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SMDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos. Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SMDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Funciones de los integrantes:

a) Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar/anual. (Al momento deberá realizarse la entrega-recepción del mobiliario en comodato con SEDIF).
- Llenar el padrón de beneficiarios y de cualquier otra documentación requerida por SEDIF y SMDIF, entregándola en tiempo y forma.
- Coordinar la recepción, y revisar la cantidad y calidad de los insumos, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios.
- Reportar a SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela, SMDIF, SEDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar al mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementaran los menús, de preferencia de frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Llenar el formato de ingresos y egresos.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Este cargo no podrá ser ocupado por una autoridad escolar.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios y la preparación de los desayunos dentro del plantel y/o espacios comunitarios.
- Coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de acuerdo a los horarios establecidos y contribuir al adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por SEDIF.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos/beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en el plantel por parte de SEDIF y SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar PEPS.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes y después de la preparación los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional (en caso de que aplique)

- Ser el enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la evaluación del Estado Nutricional, así como la aplicación de encuestas a las niñas, niños y adolescentes del centro escolar.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SEDIF según corresponda.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar (en caso de que aplique)

- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF o instituciones involucradas en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar, dando continuidad a las acciones realizadas cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismo de Corresponsabilidad

No existe mecanismo de corresponsabilidad el presente Programa derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Sin embargo, es de interés indicar que la vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en este programa, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, el programa debe contar con un comité de vigilancia ciudadana.

Bibliografía.

EIASADC 2025 - Estrategia Integral para la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

PEA-AA 2025 - Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria 2025.

Integró:

Lic. Maribel Oliva Oropeza
Encargada de Despacho de la Unidad
de Información y Proyectos Alimentarios

Validó:

Lic. Olinsser Juan Gutiérrez Herrera
Director de Desarrollo Comunitario

Revisó:

M. Ed. Mariana González Ávila
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria

Autorizó:

Ing. Héctor Castorena Esparza
Encargado de Despacho de la Dirección General del SEDIF

ANEXO 1

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO No. ____/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRIMEROS 1000 DÍAS, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA ALIMENTARIO” PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, ASÍ COMO _____ Y _____ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, _____, PRESIDENTE(A) DEL DIF MUNICIPAL, _____, DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, _____, SECRETARIO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y _____, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”; EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permiten fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado en el país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES:

1. “EL DIF ESTATAL” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto Número sesenta y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de Marzo del año de mil novecientos setenta y siete.

1.2. Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, para eficientar la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

1.3. La Director(a) General del Sistema Para el Desarrollo Estatal de la Familia del Estado de Aguascalientes, quien acredita su personalidad mediante oficio número _____ otorgado por la _____, Gobernadora Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades conforme a los artículos 2º, 3º, 10 fracción III, 16 fracción III inciso a), 19, 28, 29, 31, 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículos 17 fracción IV, 22 fracción III y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y en los artículos 2º Fracción V, 7º Fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, con fecha _____, siendo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema DIF Estatal en Sesión Ordinaria del _____, y quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro de Registro de Entidades Paraestatales. Por ende, cuenta con las facultades plenas para suscribir el presente documento. Tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 13 fracción XV, 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y a los artículos 2 fracción V, 7 fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

1.4. Tiene como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.5. Cuenta con número de Registro Fiscal de Contribuyentes: SDI 790101 2H5.

2. “EL DIF MUNICIPAL” declara que:

2.1. Ser una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 116 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 66 de la constitución política del Estado de Aguascalientes, al igual que el artículo 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.2. Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con el SEDIF, para colaborar con la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

2.3. Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.4. Que, para los efectos de este instrumento legal, señala como su domicilio legal, el ubicado en _____.

2.5. Que dentro de los planes y programas de trabajo que implementa y opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, en beneficio de la población necesitada del mismo, se encuentran todos aquellos que se bajan desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional por conducto de "EL DIF ESTATAL".

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 1.1 Que manifiestan bajo protesta de decir la verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 1.2 Que se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL DIF ESTATAL" y "EL DIF MUNICIPAL" para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en adelante denominado "PROGRAMA ALIMENTARIO", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del "PROGRAMA ALIMENTARIO" es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "PROGRAMA ALIMENTARIO" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del presente capítulo.

El apoyo del "PROGRAMA ALIMENTARIO" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a la población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El "PROGRAMA ALIMENTARIO" cuenta con dos Subprogramas las cuales son: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, Lactantes 6 a 24 meses de edad.

La canasta alimentaria (despensa) será mensual (10 meses de marzo a diciembre), de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a los menús con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio.

- Conformación de la canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Al menos un alimento fuente de grasas saludables.

Alimentos complementarios:

- Verduras.
- Fruta fresca.

Conformación de la canasta alimentaria para lactantes (6 a 24 meses de edad).

Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes.
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca.
- Verdura.

Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

Con el presente instrumento legal, **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a entregar a **"EL DIF MUNICIPAL"** los productos e insumos para la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** el cual se describe en el **anexo "A"** de este convenio.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan el **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por las autoridades estatales fiscalizadoras correspondientes. En este sentido **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL DIF ESTATAL"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL DIF ESTATAL"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las Reglas de Operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población objetivo a atender con el **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- VI. Administrar y ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de insumos durante el primer trimestre del año.
- VIII. Promover que la selección de los beneficiarios se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia Social.
- IX. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- X. Iniciar oportunamente la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL DIF MUNICIPAL"**, en la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**.
- XIII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

- XIV. Informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**.
- XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- XVII. Realizar visitas periódicas a **"EL DIF MUNICIPAL"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"**, los padrones de beneficiarios del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- XIX. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XX. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXI. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- XXII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

SEXTA. - COMPROMISOS DE **"EL DIF MUNICIPAL"**

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL DIF ESTATAL"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Participar de forma conjunta con **"EL DIF ESTATAL"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, a través de la formación del comité será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar en coordinación con **"EL DIF ESTATAL"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar el **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL DIF ESTATAL"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** a **"EL DIF ESTATAL"**, con base en los criterios establecido en el capítulo 2, numeral 4, Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2025.
- VIII. Difundir la existencia del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, apoyando las acciones de **"EL DIF ESTATAL"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"EL DIF ESTATAL"**.
- X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC vigente.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL DIF ESTATAL"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notifica de forma inmediata a **"EL DIF ESTATAL"**.
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL DIF MUNICIPAL"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL DIF ESTATAL"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**.
- XVI. Constituir y formalizar los comités correspondientes establecidos en la EIASADC 2025.
- XVII. Informar a **"EL DIF ESTATAL"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
- XX. Contar con personal calificado para la multiplicación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para el fortalecimiento de los programas alimentarios, así como proporcionar el material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- XXI. Entregar información solicitada por el **"EL DIF ESTATAL"** en tiempo y forma (padrones de beneficiarios, supervisiones realizadas, cárdex, entradas y salidas de almacén, comprobaciones, etc.), ya que con ello se comprueba el funcionamiento y una adecuada operatividad.
- XXII. Enviar al personal competente a las capacitaciones impartidas por **"EL DIF ESTATAL"** correspondientes a los Programas Alimentarios y Orientación Alimentaria.
- XXIII. Tendrán la responsabilidad de verificar que no exista desperdicio o productos caducados.
- XXIV. Deberá permitir el acceso al personal de **"EL DIF ESTATAL"** al almacén de alimentos cuando se les solicite.
- XXV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, para el fortalecimiento del **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, así como proporcionar material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- XXVI. Responder oportunamente a la información requerida por cualquier tipo de auditoría, en caso de omisión, o bien, de no ser aclarada la observación ante el ente auditor, **"EL DIF MUNICIPAL"** será responsable de absorber y solventar la sanción impuesta por la auditoría.
- XXVII. Entregar de forma digital el expediente de cada beneficiario con los documentos requeridos para incorporación al **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** en la fecha establecida por **"EL DIF ESTATAL"**.
- XXVIII. **EL DIF MUNICIPAL** deberá considerar la cantidad de insumos que ha de recibir en cada una de las entregas de acuerdo al calendario para prever que el espacio sea adecuado y suficiente, asegurando la recepción total de los insumos.
- XXIX. **"EL DIF MUNICIPAL"** replicará las capacitaciones recibidas por **"EL DIF ESTATAL"** con todo el personal operativo involucrado en los programas alimentarios, comités y/o grupos de desarrollo según corresponda y beneficiarios, entregando la evidencia correspondiente (fotografías/listas de asistencia) en el momento que le sea requerida mediante oficio, tomando en cuenta las rotaciones de personal.
- XXX. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"PROGRAMA ALIMENTARIO"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Así mismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de **"EL DIF ESTATAL"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a las siguientes funcionarias:

- a) Por el **"EL DIF ESTATAL"**, La persona encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Por el **"EL DIF MUNICIPAL"**, La persona encargada de la Dirección del Sistema DIF Municipal.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y además disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “LAS PARTES” darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario. Además, será causa de rescisión el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se pactan en el presente instrumento legal por parte de “EL DIF MUNICIPAL”; independientemente de las sanciones y responsabilidades previstas de la legislación aplicable al presente instrumento legal; en cuyo caso bastará con que se notifique en forma inmediata y por escrito a “EL DIF MUNICIPAL” por parte de “EL DIF ESTATAL”.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el Estado éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, la cual hace referencia al máximo de nutrimentos considerados críticos.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y en las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

“EL DIF ESTATAL” entregará las porciones alimentarias conforme al anexo “A” del presente convenio, a su vez, la cantidad en la asignación de apoyos alimentarios para el Municipio será la que se establece en dicho anexo.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“EL DIF ESTATAL” entregará el apoyo alimentario al Director del Sistema DIF Municipal respectivo o en su caso el titular y responsable nombrado para ello, debiendo firmar un documento de entrega-recepción del apoyo alimentario donde se establezcan las condiciones específicas de la entrega.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

No existe mecanismo de corresponsabilidad el presente Programa derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

“EL DIF MUNICIPAL” deberá contar con un grupo que funja como Comité de Vigilancia Ciudadana el cual debe estar conformado por los beneficiarios del programa alimentario y deben tener las siguientes funciones:

- Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a los beneficiarios;
- Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos;
- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Vigilancia ciudadana o Representante del grupo de beneficiarios; y
- Dar seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.

Es importante que quien forma parte del Comité de Vigilancia Ciudadana al desempeñar sus funciones por lo menos durante el presente año. Si en la localidad existe un Comité de Contraloría, se deberá nombrar a un representante del grupo de beneficiarios para que se integre a él.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales correspondientes radicados en la Ciudad de Aguascalientes renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio que consta de _____ fojas útiles y sus anexos, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

HOJA DE FIRMAS

POR “EL DIF ESTATAL”

(nombre)

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

(nombre)

PERSONA ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

(nombre)

PERSONA ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

POR "EL MUNICIPIO"

(nombre) PERSONA ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	(nombre) PERSONA ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL
(nombre) PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	(nombre) PERSONA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(nombre) PERSONA ENCARGADA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	

Las firmas de la presente Foja ___ de ___ forman parte integral del convenio del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2025, entre el DIF y el Municipio de _____.

ANEXO 2

PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIPP-G)

NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASADC		SEDIF																																													
Identificación del Beneficiario				Identificación del Beneficio										Identificación del Domicilio geográfico del beneficiario																																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institución	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alft	Num Int num	Num Int alft	Tipo Aseo	Nom Aseo	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descr Ublc

ANEXO 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

Periodo de ejecución	día/mes / año
----------------------	---------------

Nombre del Comité de Vigilancia Ciudadana

I. Datos generales para el registro de la comunidad y/o institución	
Nombre de la Institución/Comunidad	
Nombre del Responsable	
Domicilio (calle, n°) donde se entrega el programa	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal	
Teléfono	

II. Nombre de los Integrantes del Comité				
Nombres y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (calle, número, C.P. localidad y municipio)	Sexo* (M/H)	Edad	Cargo en el Comité
				Presidente (a)
				Tesorero (a)
				Responsable de nutrición
				Responsable de calidad alimentaria
				Responsable de vigilancia ciudadana

*M=Mujer, H= Hombre(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

IV. Datos del programa que reciben los beneficiarios

El SEDIF otorgara una dotación mensual a cada beneficiario con insumos necesarios para la preparación de raciones durante los 30 días del mes, para los Programas Asistencia Social Alimentaria: * Primeros 1,000 Días (Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, Dotación para lactantes de 6 a 24 meses de edad) * Personas en Situación de Vulnerabilidad (Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados y Dotación para personas con discapacidad, personas mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición).

V. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Vigilancia Ciudadana

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	DERECHOS
1. Conocer y validar que se lleven a cabo las reglas de operación del programa, Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a las y los beneficiarios del programa.	1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
2. Levantar una cedula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos.	2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de participación social.
3. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Vigilancia Ciudadana el representante del grupo de beneficiarios.	3. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, y municipal.
4. Atender y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.	

PRESIDENTE(A)

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO(A)

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE NUTRICIÓN

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA

ENCARGADO DEL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 4

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

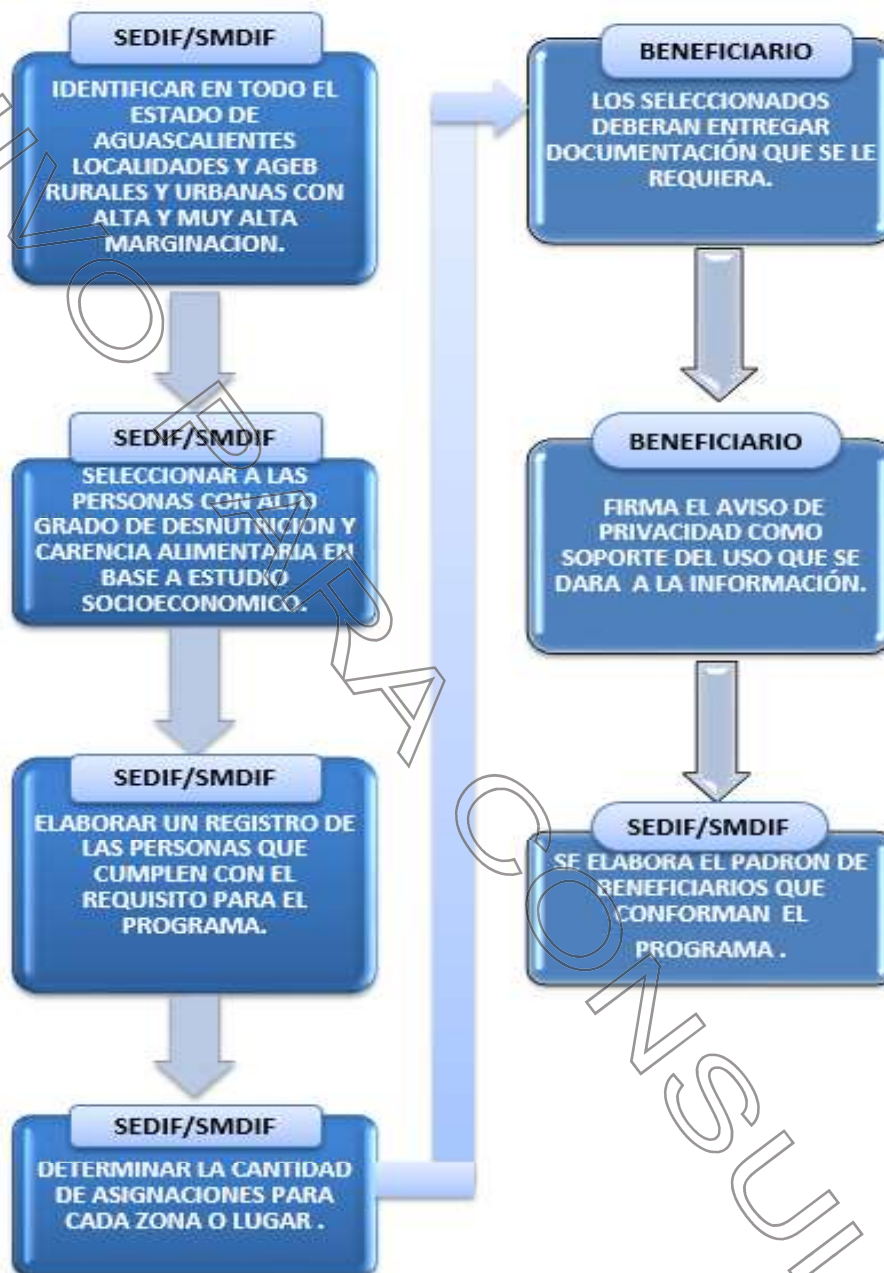


Diagrama de flujo del Proceso de Selección de Beneficiarios.

ANEXO 5



AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley referida, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes a través de las unidades administrativas que la componen, proporciona el siguiente aviso de privacidad.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará como "EL DIF ESTATAL", con domicilio en Av. De la Convención de 1914 sur Esquina con Avenida de los Maestros, Colonia España, Aguascalientes, Ags. a través de sus diversas unidades administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La entrega de datos personales es obligatoria; en caso de que el titular se niegue a otorgarlos, no se estará en posibilidad de realizar el trámite respectivo. En caso de no negar su oposición, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

"EL DIF ESTATAL", manifiesta que no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídico colectiva alguna, que sea ajena a la dependencia, sin su consentimiento expreso; notificándole previamente la identidad del destinatario, el fundamento, la finalidad y los datos personales a transmitir, así como las implicaciones de su consentimiento.

Su información personal será resguardada bajo estricta confidencialidad, y para prevenir razonablemente el uso o divulgación indebida de la misma, hemos implementado medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de conformidad con la normatividad aplicable.

Su información personal será utilizada para los fines con la que fue recabada. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias dentro de las actividades propias de "EL DIF ESTATAL":

- Identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Sociales y/o Asistenciales.
- Proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado.
- Realizar trámites administrativos, relacionados con los expedientes, plantilla de personal y propios de "EL DIF", entre otros.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente del trámite a realizar, se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales.

- Datos de identificación personal como son: nombre completo, fecha de nacimiento, edad, fotografía, sexo, estado civil, nacionalidad, entidad federativa de nacimiento, certificado médico, grado de estudios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), identificación oficial, domicilio, firma autógrafa, constancia de antecedentes no penales, cartilla de servicio militar, curriculum vitae, título, cédula profesional, solicitud de empleo, documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia y capacitación, afiliación sindical, contrato de apertura de cuenta bancaria.



AVISO DE PRIVACIDAD

manifestación de bienes y Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), teléfono fijo o celular y correo electrónico particulares, entre otros.

- Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales: información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales nos ha proporcionado, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando este incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por "La Ley" o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales; sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales. Aunado a esto debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que haya iniciado con "EL DIF". Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Pte. # 421, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., Tel: C.P. 20000. Teléfonos 915.56.38 915.87.99 y 915.05.37 en un horario de atención de Lunes a Viernes de las 08:30 a las 16:00 horas, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y Municipios.

Para mejor comprensión del presente aviso de privacidad le informamos lo siguiente:

El "Aviso de Privacidad", es la anotación física, electrónica o bajo cualquier otro medio generado por la instancia o servidor público que decide sobre el tratamiento, contenido y finalidad de los datos personales que le fueron proporcionados por los ciudadanos para otorgar algún apoyo o la realización de un trámite administrativo ante la Secretaría de Desarrollo Social.

A través de este documento, se informa al propietario de los datos personales, la información que se recaba sobre su persona y la intención de ello, así como el nombre de la base de datos a la cual se integra su información personal, la finalidad de esta y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la forma de ejercerlos.

Los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable.

El "DIF ESTATAL" podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través del portal de Internet de esta dependencia (<http://www.aguascalientes.gob.mx/dif>).

Nombre y firma: _____